

## Comunicado CREE

### Aplicación del subsidio por consumo mensual igual o menor a 150 kWh

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) comunica a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) lo siguiente:

Que el Reglamento de Servicio Eléctrico de Distribución establece que las empresas distribuidoras tienen la obligación de resolver los reclamos de sus usuarios en los plazos reglamentarios correspondientes.

Los usuarios que necesiten presentar reclamos relacionados a la aplicación del subsidio para el consumo residencial igual o menor de 150 kWh deben avocarse a las oficinas de atención al usuario de la ENEE o de su contratista, la Empresa Energía Honduras (EEH).

La CREE verificará la aplicación del subsidio en cumplimiento con lo que manda el Decreto Ejecutivo PCM-02-2022 que instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la ENEE para concretar operaciones y acciones que permitan hacer efectivo el subsidio a clientes de la ENEE con un consumo mensual igual o menor a 150 kWh.

Los derechos y obligaciones de los usuarios de la ENEE están descritos en el Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución, que puede ser descargado en el enlace [https://bit.ly/CREE\\_RSED](https://bit.ly/CREE_RSED) o escaneando el código QR:



Tegucigalpa, M.D.C. 2 de junio de 2022